



Para des pachos de oficio tcs. mis

42
SIEILLE QVARTO AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QUENTA Y NUEVOS.

Villa de Calasparra

N la ciudad de Murcia à dos dias del mes
de Septiembre de mil y seiscientos y cin-
quenta y nueve años, el Señor D. Luis
de Peralta, y Cárdenas, Cavallero del
orden de Santiago, Señor de la villa de
Baltierta, Gentil Hombre de la voca de
su Magestad, de su Consejo de Hazienda, y Contaduría
mayor della, que con sus ordenes, y cedulas firmadas de
su Real mano; se halla en esta ciudad à poner cobro en
ella, y en las demás ciudades, villas, y lugares de su Rey-
nado, en lo que se deve à su Real hacienda de todos los
servicios, y efectos Reales, con q̄ deuen auer contribui-
do hasta fin del año de mil seiscientos, y cinquenta y ocho,
y hazerles tomar quentas de lo que han pagado; recono-
cer la forma de su paga, concediédoles para ella arbitrios
ò facultades, ó perdonandoles dichos deuitos (no tenie-
do forma para su satisfacion) con la misma jurisdiccion,
y autoridad, que tiene el dicho Real Consejo de Hazienda
y Sala de Millones; que son pororras à la Justicia Hor-
dinaria desta ciudad, de que yo el infrascripto Escriuano
do y sc. Mando se notifique à las Justicias, y Regidores
de todas las ciudades, villas, y Jugares deste dicho Rey-
nado, estando en sus Aiuntamientos, como lo tienen de
costumbre, y en su defecto à vn Alcalde, y dos Regidores,
que dentro de ocho dias siguientes al de la notificacion,
nombrén, y embien à esta dicha ciud (donde al presente
està su Audiencia) personas con su poder bastante, y las
cartas de pago, y demás recados que tuviere n para la jus-
tificacion de lo que assi han pagado, hasta fin del dicho
año de seiscientos y cinquenta y ocho, por sus alcaualas,
primero, segundo, y tercero uno por ciento de lo ben-
dible; dos, y cinco por ciento de lo arrendable; cinco
repartimientos para las jornadas de su Magestad à Aragó
casamiento, y jornada de la Reyna nuestra Señora; papel
sellado

A

GRJJB